

Reseña del libro “Cibercrimen” de BdeF editores

Por Daniela Dupuy y Mariana Kiefer

Los delitos cometidos en entornos digitales han aumentado a la par de los avances tecnológicos evidenciados en las últimas décadas, lo que presenta desafíos inéditos en relación con los conceptos tradicionales del derecho penal sustantivo y del derecho procesal penal.

El carácter frecuentemente internacional de los delitos cometidos en entornos digitales, la facilidad para cometerlos, las dificultades para la obtención y preservación de la evidencia digital y las características únicas que esta última presenta en comparación con la evidencia física evidencian la necesidad urgente de crear espacios de reflexión y discusión sobre estos nuevos escenarios, como así también la necesidad de profundizar la capacitación de jueces, fiscales y abogados defensores.

La idea de convocar a expertos en Cibercrimen para que realicen un importante aporte a través de los trabajos que integran este libro nació a raíz de una real toma de conciencia, generada en la experiencia diaria en la investigación de delitos que se cometen a través de Internet, en nuestro carácter de Fiscal y Secretaria integrantes del Equipo Fiscal Especializado en Delitos Informáticos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las redes atraviesan el planeta, y las fronteras se han difuminado. En función de esa lógica, muchos países entendieron que era necesario armonizar sus leyes y establecer medios técnicos y procedimientos de cooperación para combatir los delitos cometidos en entornos digitales. Esa fue la génesis de la Convención de Budapest —o Convenio sobre la Ciberdelincuencia¹— y de otros instrumentos internacionales².

En consecuencia, y tomando como referencia el Convenio sobre la Ciberdelincuencia, en cuanto a su finalidad primordial, sistematizamos el

¹ El Convenio y su informe explicativo fueron aprobados por el Comité de Ministros del Consejo de Europa en su 109ª Reunión (8 de noviembre del 2001), y abierto a la firma en Budapest, el 23 de noviembre de 2001, con motivo de la celebración de la Conferencia Internacional sobre la Ciberdelincuencia.

² Por ejemplo, el Protocolo adicional contra la Xenofobia en Internet y el Protocolo relativo a la venta de niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

contenido del libro “Cibercrimen” para que cada documento abordado por cada experto integre cada uno de los capítulos fundamentales de dicha Convención.

En primer lugar, el libro aborda *cuestiones y aspectos generales sobre la ciberdelincuencia*, desde la perspectiva del derecho comparado, analizando la situación actual en España, Perú, la República Argentina y el resto de Latinoamérica, a través de los aportes de Javier Augusto de Luca, Elvira Tejada de la Fuente (España), Ricardo Elías Puelles (Perú), Cristian Fariña, Alexis Blasco y Fernando Dedovich.

Asimismo, la temática revela la necesidad de contar con normas penales que recepten estas modalidades delictivas novedosas. En ese sentido, el Convenio exige armonizar los elementos de los delitos conforme al derecho sustantivo penal de cada país y las disposiciones conexas en materia de delitos cometidos en la web, en función de la velocidad de la innovación de las redes, y evitando que algunas conductas llevadas a cabo a través de medios tecnológicos dejen obsoletas muchas normas jurídicas ya existentes. En esa línea, el libro cuenta con un capítulo dedicado a los desafíos evidenciados en relación al *derecho penal sustantivo*, donde los autores se sumergen en el análisis de las nuevas modalidades delictivas cometidas a través de Internet y las dificultades que su investigación presenta, de cara a los conceptos tradicionales del derecho penal de fondo y los bienes jurídicos a tutelar: delitos informáticos en el ámbito de la violencia de género; pornografía infantil; grooming; Revenge Porn; acceso indebido a las comunicaciones electrónicas; acceso ilegítimo a sistemas informáticos; daño informático; extorsión; blanqueo ilícito de capitales; phishing; fraude informático; suplantación de identidad; propiedad intelectual; y piratería digital, a través de las reflexiones de Jorge Jiménez Martín (España), Daniela Dupuy, Pablo A. Palazzi, Gustavo E. Aboso, Marcelo A. Riquert, Gustavo Saín, Daniel Petrone, Marina Basso, Agustina Emiliozzi, Cristian Borghello, Marcelo G. Temperini, Mariana Kiefer y Federico Andrés Villalba Díaz.

Por otra parte, surgen en la práctica diaria claras dificultades relacionadas con la evidencia digital, nueva protagonista de los delitos cometidos a través medios digitales. La evidencia digital es absolutamente diferente a la evidencia física e implica la adopción de métodos específicos para su recolección y preservación. La evidencia digital se obtiene e incorpora a la investigación sobre la base de una aplicación analógica de las reglas que regulan los medios de prueba tradicionales. La Convención establece determinadas facultades procesales, a los fines de llevar a cabo investigaciones eficientes y con el debido respeto de las garantías constitucionales. Esas facultades, analizadas por los autores en un capítulo dedicado al *Derecho Procesal Penal*, son: conservación y revelación de datos

informáticos, la orden de presentación; el registro y la confiscación de datos informáticos almacenados; el acceso a información y datos de teléfonos celulares; la obtención en tiempo real de datos relativos al tráfico; y la interceptación de datos de contenido; el agente encubierto y software a distancia, a través de los aportes de Vanesa Fusco Nogueira Simoes (Brasil), Pedro Verdelho (Portugal), Maximiliano Hairabedián, Iván Coleff, Catalina Neme, Maximiliano Macelo y Marcelo G. Temperini.

Asimismo, se observa un fenómeno que afecta el principio de territorialidad, ya que la web no tiene límites ni fronteras. Las conductas pueden iniciarse en un país y consumarse en otro, y la evidencia fundamental para su investigación viaja por servidores ubicados en todo el globo. En la mayoría de los casos, se dispone de un breve lapso de tiempo para que la investigación sea exitosa, debiendo recolectarse la evidencia digital en forma casi inmediata. Sin embargo, el clásico régimen de asistencia mutua presenta evidentes dificultades cuando se trata de investigaciones de ciberdelitos, ya que los procedimientos son sumamente largos. Esta problemática exige el fortalecimiento del sistema de cooperación internacional en materia penal, previendo reformas que permitan la obtención de datos en un marco legal más previsible y promueva la celeridad en las investigaciones. En esta línea, el libro explora, en el capítulo dedicado a *Cooperación Internacional*, los temas de acceso transfronterizo de datos, a través de un análisis realizado por Marcos Salt.

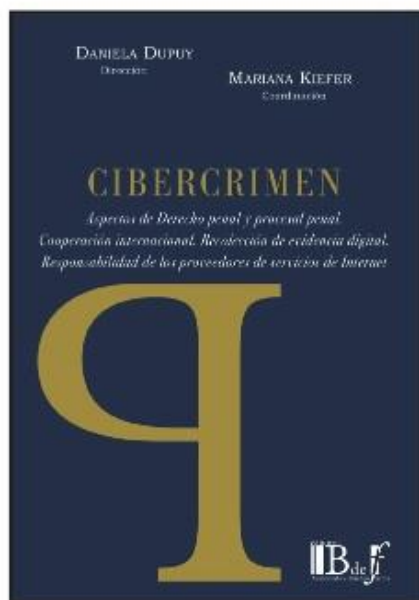
Por otra parte, y como consecuencia de este fenómeno, el sector privado — Proveedores de Servicios de Internet— se ha convertido en un actor imprescindible en las investigaciones criminales a la hora de recolectar información almacenada en ambientes digitales. Como sabemos, Argentina carece hoy en día de leyes sobre conservación de datos generados y tratados en relación con la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas. Asimismo, los proveedores de servicios de Internet se han convertido en medios de difusión de gran cantidad de contenidos, algunos de los cuales son ilícitos y atentan contra distintos bienes jurídicos. Es por esa razón que los expertos analizan en el capítulo titulado *Responsabilidad de las Personas Jurídicas* los distintos desafíos que se presentan en relación a los prestadores de servicios de Internet, efectuando un análisis a la luz del Derecho Comparado y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de los aportes de Nora Chernavsky y Eduardo Molina Quiroga.

Por último, el libro aborda las cuestiones relacionadas a la *Recolección y análisis de evidencia digital*, analizando los desafíos de los delitos cometidos en la Deep & Dark Web; la importancia de la recolección de la evidencia digital; y la

determinación de la edad en la pornografía infantil a través de estudios científicos, a través de los aportes de Graciela Mónica Diletto, Pablo Alejandro Burgueño, Leopoldo Sebastián Gómez y Ezequiel Sallis.

Como se advierte, las nuevas tecnologías constituyen un desafío para los conceptos jurídicos existentes. Las fronteras han dejado de ser barreras, para que la información y comunicación fluya incesante y crecientemente por todo el mundo. Sin embargo, las legislaciones nacionales están confinadas a un territorio específico. Es por ello que las soluciones a muchos de los problemas deben ser abordadas por el derecho internacional, lo que requiere la adopción de instrumentos jurídicos internacionales adecuados.

La Convención de Budapest responde a ese desafío. Pensamos que un análisis y una discusión detallados por parte de expertos en la materia serían de gran utilidad para quienes creen en esta nueva sociedad de la información y desean estar a la altura de las circunstancias.



DUPUY, Daniela – KIEFER, Mariana y otros: *Cibercrimen. Aspectos de Derecho penal y procesal penal*. Cooperación internacional. Recolección de evidencia digital. Responsabilidad de los proveedores de servicios de Internet. Delitos informáticos. Tipificación en delitos vinculados a la criminalidad informática. Lucha contra la delincuencia informática. Legislación internacional. Derecho penal sustantivo. Violencia de género. El delito de difusión no autorizada de imágenes íntimas. Acceso indebido a las comunicaciones electrónicas en el ámbito laboral. Acceso ilegítimo a sistema o dato informático. Criminalidad informática organizada en Internet. *Phishing attacks*. Suplantación de identidad. Daño informático Propiedad intelectual. Derecho procesal penal. Retención de datos y administración pública. Obtención de prueba online. Acceso a información de género.

Contenido pornográfico infantil. Delito de difusión no autorizada de acción y datos de teléfonos celulares. Herramientas de investigación penal. Cooperación internacional. Responsabilidad de las personas jurídicas. Responsabilidad de los buscadores. Responsabilidad de las Empresas proveedoras. Recolección y análisis de evidencia digital. Estudio médico-legal en pornografía infantil. 2016. 682 pp.

ISBN 978-9974-745-06-3.